XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AUTORIZACIÓN PARA ACOGERSE A LAS AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN ORDINARIA EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS POR PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS	**TR821A**	**SOLICITUD**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMERO APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

TIPO DE VÍA | NOMBRE DE LA VÍA | NÚMERO | BLOQUE | PISO | PUERTA

PARROQUIA | LUGAR

CP | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TELÉFONO | FAX | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA (DESCRIPCIÓN) | CNAE

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Notifíquese a: ◯ Persona o entidad solicitante ◯ Persona o entidad representante

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:

TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

◯ **Electrónica** a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal. Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.

◯ **Postal** (cubrir la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente)

Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.

TIPO DE VÍA | NOMBRE DE LA VÍA | NÚMERO | BLOQUE | PISO | PUERTA

PARROQUIA | LUGAR

CP | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA

1. Que las personas trabajadoras para las que se solicita la ayuda previa a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social están afectadas por un proceso de reestructuración de la empresa, al amparo del:
   - ☐ Artículo 51 del Estatuto de los trabajadores (despido colectivo)

     Núm. de expediente de despido colectivo _____
   - ☐ Artículo 52.c) del Estatuto de los trabajadores

2. Que la relación de personas trabajadoras para las que se solicita la ayuda es: (si el espacio no es suficiente, se presentará en documento aparte)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA DE NACIMIENTO	Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	GRUPO COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	FECHA PREVISTA DE ACCESO A AYUDA

3. Que todas las personas trabajadoras para las que se solicita la ayuda cumplen los requisitos señalados en el artículo 4 de la orden que regula este procedimiento, por la que se dictan, con carácter permanente, normas de procedimiento para la gestión de las ayudas previstas en el Real decreto 3/2014, de 10 de enero, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a personas trabajadoras afectadas por procesos de reestructuración de empresas.

4. Que la previsión del coste individualizado de la ayuda es: (si el espacio no es suficiente, se presentará en documento aparte)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE AYUDA	IMPORTE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
			PREVISIÓN TOTAL SOLICITADA	

5. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

☐ Memoria en la que se harán constar los motivos por los que se solicitan las ayudas.

En el supuesto de que las personas trabajadoras sean afectadas por el artículo 51 del Estatuto de los trabajadores.

☐ Documentación que acredite la puesta a disposición de las personas trabajadoras de la indemnización correspondiente (artículo 53.1.b) del Estatuto de los trabajadores.

En el supuesto de que las personas trabajadoras sean afectadas por el artículo 52.c) del Estatuto de los trabajadores.

☐ Copias de las comunicaciones de la concesión a las personas trabajadoras del plazo de preaviso (artículo 53.1.c) del Estatuto de los trabajadores.

☐ Copias de las comunicaciones, por escrito, de los despidos a las personas trabajadoras (artículo 53.1.a) del Estatuto de los trabajadores.

☐ Documentación que acredite la puesta a disposición de las personas trabajadoras de la indemnización correspondiente (artículo 53.1.b) del Estatuto de los trabajadores.

☐ Certificado de vida laboral correspondiente a cada una de las personas trabajadoras afectadas por las ayudas.

☐ Documento mediante el que la representación de las personas trabajadoras autorice a la empresa a presentar la solicitud (solamente cuando sea obligatoria la presentación conjunta por ambas partes).

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes serán incluidos en un fichero denominado Relaciones administrativas con la ciudadanía y entidades con el objeto de gestionar el presente procedimiento, así como informar a las personas interesadas sobre su tramitación. El órgano responsable de este fichero es la Secretaría General Técnica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General Técnica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, mediante el envío de una comunicación a la dirección Edificio Administrativo San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela o a través de un correo electrónico a lopd.industria@xunta.gal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 3/2014, de 10 de enero, por lo que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Orden de 22 de mayo de 2018 por la que se dictan con carácter permanente, normas de procedimiento para la gestión de las ayudas previstas en el Real decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a personas trabajadoras afectadas por procesos de reestructuración de empresas.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____